



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **355** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 28 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 706-2017-GRAP/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre de 2017, el Informe N° 1108-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 28 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto Informe N° 706-2017-GRAP/GRPPAT de fecha 20 de noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno para la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Eco. Judith Juli Huamán Eccoña
DNI	40748579
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato Administrativo de Servicios
Descripción del Objeto del encargo	Lanzamiento del PEI 2018 – 2020, PDRC y Otros documentos estratégicos (Adquisición de Material de Escritorio)
Lugar	Sede Regional - Abancay
Fecha	29 de diciembre de 2017
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 1108-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	2.3.1.5.1.2. (Bienes)
Concepto de Gastos	Reproducción de documentos de gestión estratégicos (PDRC, PEI, ETC)
Monto del Encargo	S/ 7, 120.00 (Siete mil ciento veinte con 00/100 soles)
Condición a Sujetarse	Bienes
PLIEGO	CORRELATIVO DE META
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	109-2017
DENOMINACIÓN	“GESTIÓN DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL”





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el del Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondonamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a nombre de la Servidora con Contrato Administrativo de Servicios Eco. **JUDITH JULI HUAMAN ECCOÑA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40748579, por el importe de S/ 7, 120.00 (Siete mil ciento veinte con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación	Específica Del Gasto	Importe Total
109-2017	“Gestión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial”		
	Bienes	2.3.1.5.1.2.	7,120.00
TOTAL			S/ 7, 120.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



355

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Sector	Sede	Fecha de la actividad
01	Abancay	Abancay	29 de diciembre de 2017



ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


 Econ. Diana Marivel Ravines Noira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

C.C.
Archivo

DMRN/DR.ADM.
JGDT/Anal. Leg.

